ACTA DE SUPERVISIÓN 01

1. Aspectos Generales del Contrato.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA
NIT CONTRATANTE	890.801.517-2
CONTRATISTA	LINA MARÍA CÁRDENAS VALENCIA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	1.053.860.380 de Manizales
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA COORDINAR LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, SALUD PÚBLICA Y LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESITA DE PÁCORA.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.500.000.00 MCTE)** dicho monto de honorarios tiene incluido el monto correspondiente para el pago del IVA en caso de corresponder, de la Estampilla municipal pro bienestar del anciano, correspondiente al 4%, estampilla pro cultura correspondiente al 1% y retención de Industria y Comercio correspondiente al 6 por mil por cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**
NRO CONTRATO	273-2026
CÓDIGO UNSPSC	85101601
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN CARRERA 3B 1N-33
CORREO ELECTRÓNICO	anil-97@live.com

2. Información Sobre Avance del Contrato

2.1 Servicios y/o productos recibidos a satisfacción en el periodo de **JULIO** de 2026.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación, se desagregan a continuación y así mismo en cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN
1. Realizar atenciones en salud propias de su perfil profesional.	**CUMPLE**
2. Apoyar las áreas misionales desde el perfil de enfermería en los servicios intra y extramurales de la institución.	**CUMPLE**
3. Conservar el secreto profesional con la información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente registros clínicos, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.	**CUMPLE**
4. Acompañar a los usuarios que por su condición clínica requieran remisión urgente a una institución de un nivel de mayor complejidad, cuando se le comisione por necesidades del servicio.	**CUMPLE**
5. Garantizar la captación oportuna, demanda inducida de los usuarios que apliquen de acuerdo a su momento de curso de vida, para las actividades establecidas en las rutas integrales de atención en salud Resolución 3280 de 2018 y 0158 de 2019, "Mediante la cual se adopta la ruta integral de atención materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud" o la que las modifique o sustituya, de manera intramural y extramural, de acuerdo a las estrategias institucionales establecidas.	**CUMPLE**
6. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la resolución 544 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud, o en la que la modifique o sustituya, y asegurar que el personal de apoyo haga lo propio.	**CUMPLE**

7. Informar oportunamente por escrito sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos.	**CUMPLE**
8. Realizar atenciones de promoción y mantenimiento de la salud, siguiendo los lineamientos establecidos en las rutas integrales de atención en salud, Resolución 3280 de 2018 y 0158 de 2019, además de las guías de salud pública, estrategia AIEPI, políticas públicas que inciden en determinantes sociales en salud, asegurando el desarrollo de la metodología establecida desde el Ministerio de Salud y Protección Social en lo concerniente a la adopción, socialización, implementación, evaluación y adherencia.	**CUMPLE**
9. Programar, organizar, supervisar y evaluar la calidad de las actividades de enfermería en las diferentes áreas clínicas de la ESE HOSPITAL, principalmente consulta externa y programas de Protección Específica y Detección Temprana.	**CUMPLE**
10. Estructurar mediante la implementación del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), el desarrollo de los programas de protección específica y detección temprana siguiendo los lineamientos establecidos en las rutas integrales de atención en salud, Resolución 3280 de 2018 y 0158 de 2019, garantizando el análisis de resultados, la construcción, implementación y seguimiento de los planes de mejora.	**CUMPLE**
11. Desarrollar actividades de salud pública y de los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud, enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, realizando intervenciones individuales, familiares y/o colectivas que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas de los diferentes programas a cargo de la E.S.E y contratados con las diferentes EAPB.	**CUMPLE**
12. Coordinar las acciones que se requieran para asegurar la asistencia de los usuarios a los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud contenidos en la ruta de riesgo cardiovascular, ruta integral para la promoción y mantenimiento de la salud (atención para la primera infancia e infancia, atención al joven, atención para la adultez y atención para la vejez, atención para la planificación familiar y anticoncepción, programa para la detección de cáncer de cuello uterino) y las atenciones contenidas en la ruta integral de atención materno perinatal (atención preconcepcional,	**CUMPLE**

controles prenatales, consejerías para tamizajes de VIH, curso de preparación para la maternidad y la paternidad, atención al postparto). En caso contrario, informar a las EAPB sobre los usuarios inasistentes y disentimientos.	
13. Conocer y verificar el cumplimiento en los reportes y los criterios de calidad en la ejecución de los lineamientos técnicos, anexos operativos e instructivos definidos según normatividad legal vigente, para el desarrollo del reporte de las cuentas alto costo correspondientes a los programas de seguridad materna, programa de riesgo cardiovascular o aquellos que apliquen por parte del personal de apoyo, para el envío oportuno a aseguradoras y entes de control. Igualmente, realizar y verificar la entrega oportuna de los demás informes requeridos tanto a nivel interno como externo.	**CUMPLE**
14. Analizar, ejecutar y evaluar, según necesidad de los programas a cargo, los requerimientos explícitos de personal de apoyo, presentando la programación semanal de las actividades.	**CUMPLE**
15. Verificar el cumplimiento según los criterios de calidad establecidos, de los procesos a cargo del personal de apoyo, presentando informe escrito mensual con las respectivas observaciones en caso de presentarse. En dicho informe debe establecerse que el personal de apoyo objeto de revisión debe presentar por escrito su análisis sobre las observaciones realizadas y el plan de mejora al que haya lugar.	**CUMPLE**
16. Apoyar el desarrollo de estrategias de participación social con los diferentes actores locales, con el fin de garantizar la pertinencia y efectividad de las intervenciones en salud.	**CUMPLE**
17. Realizar comités de: Vigilancia Epidemiológica, Seguridad Materna, Promoción y Mantenimiento de la Salud y Tuberculosis; cumpliendo a cabalidad con lo definido en su acto administrativo.	**CUMPLE**
18. Dirigir programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y sistemas de vigilancia epidemiológica en la E.S.E, con el fin de identificar y mitigar problemáticas que puedan afectar la salud y el bienestar de los colaboradores.	**CUMPLE**
19. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la resolución 544 de 2023 "Por la cual se	**CUMPLE**

modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud".	
20. Entregar informes detallados de la gestión y resultados de los programas a cargo, además de la continua verificación al cronograma y compromisos acordados.	**CUMPLE**
21. Escuchar e implementar las consultas y sugerencias del supervisor.	**CUMPLE**
22. Realizar la inducción y reinducción del personal de apoyo de las áreas de consulta externa, protección específica y detección temprana, adicionalmente participar en las jornadas que programe la ESE HOSPITAL para desarrollar dicho proceso.	**CUMPLE**
23. Estar presto a participar de manera inmediata en casos de emergencia o desastres.	**CUMPLE**
24. Estructurar mediante la implementación del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) el desarrollo de las actividades relacionadas con el plan nacional de vacunación contra COVID-19, garantizando el análisis de resultados, la construcción, implementación y seguimiento de los planes de mejora.	**CUMPLE**
25. Realizar recepción técnica de vacunas contra COVID-19.	**CUMPLE**
26. Revisar el registro diario de vacunación contra COVID-19 para llevar control de movimiento de inventario.	**CUMPLE**
27. Garantizar custodia de vacunas COVID-19 que lleguen a la ESE.	**CUMPLE**
28. Realizar los reportes a las diferentes EAPB.	**CUMPLE**
29. Garantizar el registro de vacunación en la plataforma PAI WEB, de acuerdo con la normatividad vigente.	**CUMPLE**
30. Realizar reporte en el cubo de información SISPRO de acuerdo a los requerimientos de la autoridad competente.	**CUMPLE**
31. Mantenerse actualizada en lineamientos del plan nacional de vacunación.	**CUMPLE**
32. Cumplir el plan municipal de vacunación ejecutando las actividades requeridas como prestador.	**CUMPLE**

33. Asistir a reuniones programadas por entes de control.	**CUMPLE**
34. Programar, organizar, supervisar y evaluar la calidad de las actividades de enfermería en el plan nacional de vacunación contra COVID-19.	**CUMPLE**
35. Coordinar las acciones que se requieran para asegurar la asistencia de los usuarios a las jornadas de vacunación contra COVID-19, en caso contrario informar a las EAPB sobre los usuarios inasistentes y disentimientos.	**CUMPLE**
36. Conocer, coordinar y verificar el cumplimiento de las metas en los grupos poblacionales del plan nacional de vacunación, en caso contrario implementar estrategias para el cumplimiento de éstas.	**CUMPLE**
37. Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía deberá el contratista atender a las siguientes situaciones: A. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, circulares de cualquier órgano externo o reglamento interno que tenga relación con la ejecución del objeto contractual. **B.** Salvaguardar los recursos y velar por el adecuado funcionamiento de los equipos o bienes muebles del Hospital entregados para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual. En caso de extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, el contratista deberá pagar el valor del respectivo bien al precio registrado en los libros contables. Si no hubiere pago del seguro o lo pagado no alcanza a cubrir el valor en libros contables, o si el contratista no efectuare el pago antes del acta de liquidación, la E.S.E queda autorizada para deducir de los saldos pendientes la correspondiente suma. **C.** Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos. **D.** Realizar aquellas actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, aunque no estén expresamente establecidas en el presente contrato. **E.** Apoyar y adherirse a las Políticas y Procesos de Calidad expedidos por el hospital que se correlacionen con el objeto del contrato. **F.** Conocer, promover y aplicar las políticas institucionales que garanticen los objetivos corporativos, el buen uso de los recursos, la seguridad, el bienestar y la satisfacción del cliente interno y externo de la E.S.E. **G.** Mantener buenas relaciones con las diferentes áreas, garantizando la satisfacción del servicio. **H.** Velar por el mantenimiento de la imagen institucional a través de actuaciones individuales y del ejercicio del control social con los compañeros. **I.** Abstenerse de divulgar información que	**CUMPLE**

llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general. **J.** Apoyar y adherirse a las Políticas y Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedidos por el Hospital que se correlacionen con el objeto del contrato. **K.** Seguir el conducto regular para el planteamiento y solución de situaciones en el desarrollo de sus actividades.	

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP, así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

3. Estado Financiero Del Contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATADO	$ 25,500,000	01/07/2026
ADICIÓN No 1	**$ 0**	
ADICIÓN No 2	**$ 0**	
ADICIÓN No 3	**$ 0**	
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 25,500,000**	
PORCENTAJE ADICIONADO	**100%**	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 25,500,000**	**28/07/2026**
PAGO N. 1	$ 4,250,000	28/07/2026
TOTAL, EJECUTADO	**$ 4,250,000**	**28/07/2026**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**17%**	**28/07/2026**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 21,250,000**	**28/07/2026**
PORCENTAJE POR EJECUTAR	**83%**	**28/07/2026**

4. Estado Y Avance Del Contrato

El Contrato en mención, se encuentra **EN EJECUCIÓN**, con un porcentaje de AVANCE del **17%.**

5. Novedades O Situaciones Anormales Presentadas Durante El Desarrollo Del Contrato

Durante el período objeto del presente informe, no se han presentado novedades que afecten del desarrollo del contrato.

6. Cumplimiento De Obligaciones Del Contratista Relacionadas Con El Pago De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en las planillas de pago allegada para cada uno de los pagos.

7. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe de actividades de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha

Para constancia del cumplimiento de las actividades del contrato por parte del contratista se firma a los 28 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

BRYAN SALDARRIAGA MOLINA
SUPERVISOR